



PROCESO INTERROGATORIO EXTRAPROCESAL

RADICADO: 2021-00379-00

M

Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante, peticiona el retiro de la solicitud. Para que se sirva ordenar lo que en Derecho corresponda.

Bucaramanga, 22 de julio de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante dentro de la presente causa y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 117 del 23 de julio de 2021.